



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 23 NOV 2006

VISTO la Actuación N° 345/06 del Registro de la Auditoría General de la Nación,  
y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondientes al "Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición" (PROMIN II) llevado a cabo por la Unidad Coordinadora del Proyecto dependiente del Ministerio de Salud, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 4164 AR, suscripto el 23 de septiembre de 1997 por la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD por lo tanto se ajustan a las pautas y requerimientos de los citados organismos en la materia.

Que del análisis efectuado se verificaron falencias de control, entre las que se destacan: i) incumplimiento de algunas cláusulas contractuales, ii) en la aplicación de la normativa sobre los procesos de adquisiciones y entrega de bienes, faltando, en algunos casos, la documentación de respaldo, e iii) en la documentación de soporte relacionada con los gastos de eventos y liquidaciones de viáticos, todo lo cual se detalla en nuestro informe sobre cumplimiento de cláusulas contractuales, puntos 12), 13) y 16 y, Memorando a la Dirección, apartados 1- B) 2), 6) y 8), 2- 1), 3-, 4- y 5-.

Que el monto presupuestado del Programa se estimó en 100.000.000 de dólares estadounidenses por el BIRF y 71.000.000 de dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose ejecutado al 31/12/05 la suma de 100.000.000.- de dólares estadounidenses por el BIRF y 34.518.163,29 de dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del mismo se fijó para el 23/12/03 y luego de las prórrogas otorgadas para el 31/12/05.



## Auditoría General de la Nación

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Sres. Auditores Generales Dr. César Arias, Cont. Mario N. Fadel, Cont. Alfredo A. Fólica, Dr. Horacio Pernasetti y Dr. Gerardo L. Palacios, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en su sesión del 15/11/2006, prestó conformidad al Informe de que se trata.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del órgano.

Por ello:

### LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente al "Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición" (PROMIN II) llevada a cabo por la Unidad Coordinadora del Proyecto dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 4164 AR, suscripto el 23 de septiembre de 1997 por la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 174 /06.



Dr. LEANDRO O. DESPOUY  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN